



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para financiar la realización del proyecto "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Apoyo actuaciones materia de emprendimiento" en el ámbito de la Dirección General de Empresa y Competitividad de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2016 (2017060113)

Habiéndose firmado el día 10 de junio de 2016, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para financiar la realización del proyecto "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Apoyo actuaciones materia de emprendimiento" en el ámbito de la Dirección General de Empresa y Competitividad de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 19 de enero de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA
ESPECÍFICA A FAVOR DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS
AVANZADOS A PYMES, SLU PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DEL
PROYECTO "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A
LA PYME. APOYO ACTUACIONES MATERIA DE EMPRENDIMIENTO"
EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA Y
COMPETITIVIDAD DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E
INFRAESTRUCTURAS EN EL EJERCICIO 2016

En Mérida, a 10 de junio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE extraordinario núm 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE extraordinario número 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 154, de 11 de agosto), autorizada para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del 7 de junio de 2016.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número 08.786.433-L , en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo por el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 07 de agosto de 2015, elevado mediante Escritura Pública, otorgada en Mérida el día 07 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210 Vª, hoja BA-7-782, inscripción 44.ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras, de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifica la denominación el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 129 de 7 de julio), y del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la misma (DOE extraordinario número 5, de 8 de agosto), ejerce las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, de comercio e inversiones y las de política empresarial, promoción de empresa y apoyo al emprendedor, promoción industrial, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones.



Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto 262/2015, de 8 de agosto, corresponde a la Dirección General de Empresa y Competitividad, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Economía y Comercio, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las competencias en materia de política empresarial, promoción, fomento y modernización de la empresa y apoyo al emprendedor, en particular:

- a) La concesión, propuesta, tramitación y seguimiento de los procedimientos de fomento de la actividad empresarial.
- b) La gestión de los incentivos regionales.
- c) Los programas de financiación empresarial mediante subsidiación de intereses y operaciones de aval.
- d) La construcción y explotación de todo tipo de infraestructuras de carácter empresarial.
- e) El fomento de la cooperación empresarial.
- f) El desarrollo y ejecución de programas de fomento de la cultura emprendedora.
- g) El desarrollo y ejecución de programas de ayudas a la competitividad empresarial.
- h) El desarrollo de servicios de apoyo a la creación de empresas.

Segundo. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el



cumplimiento de los fines de Extremadura Avante SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Cuarto. La ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016 (DOE núm. 67 de 8 de abril de 2016), en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras" y en el servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad" contempla la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, según el cual, deberá contener, necesariamente el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el plazo y forma de justificar la transferencia y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica que a continuación se detalla prevista en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 "Consejería de Economía, e Infraestructuras" en el servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad", en la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con NIF n.º B06253488:

Proyecto "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. APOYO ACTUACIONES MATERIA DE EMPRENDIMIENTO" por un importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (648.873,00 euros) en la aplicación presupuestaria 14.04.323A.443.00, Superproyecto 2016.14.0004.9004, Proyecto 201614004000900 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Apoyo Actuaciones Materia Emprendimiento", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.

***Segunda. Actuaciones a realizar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU.***

La sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, con cargo a esta transferencia específica, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente Anexo I del presente convenio, y de acuerdo con la cuantificación indicada.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones de gastos, entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstos para la presente transferencia específica.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generarán ingresos en ningún caso.

Así, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, ha realizado y continuará realizando las funciones de coordinación, organización y gestión integral de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por la Consejería de Economía e Infraestructuras, contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio.

Tercera. Obligaciones de pago por la Consejería de Economía e Infraestructuras.

La transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, de esta forma:

- A la firma del presente Convenio se procede a tramitar el pago individualizado de los dos primeros 25 % del importe total de la Transferencia Específica indicada en la cláusula primera.
- Dentro del primer mes del tercer trimestre y cuando se aporte justificación por el equivalente al 50 % del importe total de la Transferencia, se procederá por la Consejería de Economía e Infraestructuras, al abono del tercer 25 % del importe total, siguiendo lo dispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril.
- Cuando se aporte justificación correspondiente a otro 25 % del importe total de la transferencia se procederá por la Consejería de Economía e Infraestructuras, al abono del último 25% del importe total correspondiente de la Transferencia Específica. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del cuarto trimestre, siguiendo lo dispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril.
- La justificación final por el total de la Transferencia Específica se realizará antes del 31 de marzo de 2017.

***Cuarta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar la transferencia específica.***

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. Los últimos gastos pendientes de justificar que como máximo serán del 25 % del importe de la transferencia, se deberán presentar antes del 31 de marzo del 2017, conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente convenio.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para cada una de las actuaciones a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un período de 4 años desde la fecha de firma del presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados, indicando la fecha de la factura o documento justificativo de los gastos, el objeto de los mismos y la fecha de su pago.

Quinta. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las citadas instrucciones, conllevará, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.



La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras, de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones y actividades ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU la disponibilidad de la información.

Séptima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen los siguientes límites:

- Dentro de cada actuación, variaciones entre los diferentes conceptos que no superen el 20 % del importe previsto para cada uno de ellos.
- ó, entre las actuaciones, una desviación del importe de éstas que no superen el 10 % del presupuesto de cada una de ellas.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

**Octava. Publicidad.**

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa, incluyendo el Decreto 50/2011 de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Novena. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la citada Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA
E INFRAESTRUCTURAS,
P.D. Res. de 10 de agosto de 2015,
(DOE n.º 154, de 11 de agosto)
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Consuelo Cerrato Caldera

EL CONSEJERO DELEGADO
DE EXTREMADURA AVANTE
SERVICIOS AVANZADOS A
PYMES SLU

Fdo. Miguel Bernal Carrión



ANEXO I

La Transferencia Específica (TE) prevista en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad", en la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, a favor de la Sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U, financiará el siguiente PROYECTO Y SUS ACTUACIONES:

Proyecto: "PROGRAMA DE APOYO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO.

El objetivo de este Programa es el desarrollo de actividades dirigidas a fomentar el emprendimiento en Extremadura, promover proyectos emprendedores, y apoyar la creación de empresas, así como atender las necesidades de todas las empresas interesadas en procesos de consolidación de sus negocios. En definitiva, el principal objetivo es prestar un servicio integral de apoyo a las personas emprendedoras y empresarias de la región; en particular fomentando el autoempleo como fórmula de creación de empresas y generación de riqueza y bienestar.

Para conseguir dichos objetivos se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

1. FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA: El desarrollo concreto de estas actuaciones se materializa en los servicios que deben ser prestados en la RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL: esta red constituye el marco general en el que se encuadran todas las actuaciones.
2. APOYO A LA VIABILIDAD Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES: mediante esta actuación se deberá atender de manera especial el acceso a la financiación por parte de las empresas, así como la construcción de proyectos empresariales viables.
3. PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA: acciones específicas que tienen como objetivo esta promoción.

Medios Técnicos y Humanos.

Para la realización de estas actividades, Extremadura AVANTE cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actuación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU participará en esta iniciativa ofreciendo un servicio de información y asesoramiento en diferentes áreas complementarias entre sí, tales como orientación general a emprendedores, trámites de creación de empresas y financiación.

Para dar cobertura a esta amplia gama de servicios, Extremadura Avante debe disponer de un equipo de personal lo suficientemente dimensionado y acreditado en las diferentes materias.

De este modo se pondrá a disposición de esta iniciativa un equipo compuesto por al menos 14 personas conforme a los siguientes perfiles:



- 1 Coordinadora, con perfil de titulación universitaria de grado medio. (1.652 horas anuales).
- 1 Gestora, con perfil de titulación universitaria superior (1.652 horas anuales).
- 5 Técnicos con titulación universitaria Superior (Económicas, Empresariales, Derecho y similares) (8.260 horas anuales).
- 2 Técnicos con titulación universitaria de Grado Medio en las ramas similares al punto anterior. (3.304 horas anuales).
- 1 administrativo (1.652 horas anuales).
- 4 auxiliares administrativos (6.608 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio (tanto el personal con una relación laboral de "indefinida" como el personal que tenga una relación laboral "obra o servicio") estarán en el ámbito de aplicación del "I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (Resolución de 8 de agosto de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente") y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (art 17. Convenio Colectivo Extremadura Avante), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio Colectivo Extremadura Avante, en una jornada anual de 1.652 horas, según la Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del "V Convenio Colectivo del personal laboral al servicios de la Junta de Extremadura", suscrito el 13 de septiembre de 2012.

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación. En este caso, esta posibilidad, personal de nueva contratación, sólo está contemplada, en principio, para las suplencias en caso de bajas no previstas.

La necesidad de horas de trabajo en función de las actuaciones previstas se detalla a continuación:



ACTUACIONES	HORAS
Fortalecimiento de un Sistema Integral de Apoyo al emprendimiento y la empresa: servicios de atención y coordinación de la Red PAE	13.875
Apoyo a la viabilidad y financiación de proyectos empresariales	5.782
Promoción del emprendimiento y la empresa	3.471
TOTAL	23.128

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes Actuaciones, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las misma. Se detallan a continuación:

PERFIL	PERSONAL AVANTE	FUNCIONES
Coordinadora Emprendimiento, con: Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Economicas, Empresariales, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial. Actuaciones: 1, 2 y 3.	1 Coordinadora Trabajadora de plantilla indefinida. Grupo I, Nivel II Gestora. Con funciones de Coordinadora de Área.	Coordinar, organizar y definir las actuaciones a llevar a cabo para la consecución de los objetivos de la transferencia en concreto
Gestora Emprendimiento, con: Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Economicas, Empresariales, traducción e interpretación, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial, gestión de equipos y programas. Dominio de nivel en inglés hablado y escrito. Actuaciones: 1, 2 y 3.	1 Gestora. Trabajadora de plantilla indefinida Grupo I, Nivel I.	Coordinar, organizar y definir las actuaciones a llevar a cabo para la consecución de los objetivos de la transferencia en concreto



5 Técnicos de Emprendimiento, con Titulación Universitaria superior, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, Técnicas. Actuaciones: 1, 2 y 3.	5 Técnicos. Trabajadores de plantilla indefinida Grupo II, Nivel II	Asesoramiento y atención a emprendedores y empresarios Colaboración en la gestión y definición de programas
2 Técnicos de Emprendimiento, con Titulación Universitaria de grado medio, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, Técnicas. Actuaciones: 1, 2 y 3.	2 Técnicos. Trabajadores de plantilla indefinida Grupo II, Nivel II.	Asesoramiento y atención a emprendedores y empresarios Colaboración en la gestión y definición de programas
1 Administrativa de Emprendimiento, con F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial. Actuaciones: 1, 2 y 3.	1 Administrativa. Trabajadora de plantilla indefinida Grupo III. Nivel II.	Atención directa al público y apoyo logístico en las necesidades de los respectivos PAEs
4 Auxiliares Administrativas de Emprendimiento, con F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial o Administración o Informática. Actuaciones: 1, 2 y 3.	4 Auxiliares administrativas. Trabajadora de plantilla indefinida Grupo IV. Nivel I.	Atención directa al público y apoyo logístico en las necesidades de los respectivos PAEs

Las funciones más concretas a desempeñar por el personal imputado a la transferencia, se detallan en la descripción del conjunto de actuaciones y tareas descritas en los apartados siguientes.

Coste previsto para los Medios Humanos es de 486.000,00 euros.

En todo caso, además, se proveerán servicios externos especialistas, necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, dirigidos a las diferentes tareas y conceptos detallados igualmente en cada una de las actuaciones en los apartados siguientes.



1. FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA.

1.1. Gestión integral de la Red PAE.

Esta Dirección General de Empresa y Competitividad pone a disposición de empresarios y emprendedores extremeños unos espacios para el asesoramiento, la información, tramitación, formación y cuantos aquellos recursos y servicios se estimen necesarios para el desarrollo de proyectos empresariales en la región; espacios denominados Puntos de Acompañamiento Empresarial, y que están instalados en 5 localidades: Cáceres, Badajoz, Mérida, Plasencia y Don Benito.

Las actividades que se ofrecen desde estos espacios se articulan en torno a los siguientes servicios:

- Información y asesoramiento a nuevos emprendedores acerca de como orientar sus ideas de negocio de una forma viable.
- Elaboración de planes de empresa.
- Información y asesoramiento en materias relacionadas con la puesta en marcha de una nueva actividad empresarial: formas jurídicas, fiscalidad, seguridad social, etc.
- Apoyo en la realización de trámites de constitución de nuevas empresas.
- Asesoramiento personalizado en fórmulas de financiación.
- Información, asesoramiento y apoyo en tramitación de ayudas a nuevas empresas.

Asimismo para poder llevar a cabo este proyecto de asesoramiento empresarial se destinarán recursos económicos referidos a gastos logísticos necesarios para el óptimo funcionamiento de los centros, tales como electricidad, limpieza, suministros de agua, seguridad, material fungible y actividades de promoción y difusión.

Del mismo modo se deben tener en cuenta determinados gastos relativos a la adecuación de estos espacios de asesoramiento, tales como mobiliario y rotulación.

El último bloque de actividad incluido en este concepto y que generará gastos es la asistencia a reuniones y jornadas por parte de todo el personal que compone este sistema integral de apoyo a emprendedores y empresas.

Estimación de indicadores asignados a este concepto:

CONCEPTO	VALOR
Servicios técnicos de asesoramiento, tramitación, ...	740 por técnico asignado
Asistencia a reuniones, jornadas, ...	200



1.2. Material promocional.

En el marco de la presente actuación se incluyen acciones de diseño y edición de material promocional, que dé soporte a la difusión de programas y actuaciones desarrollados por la Dirección General de Empresa y Competitividad y que estén directamente relacionados con las actividades del Sistema integral de apoyo a emprendedores y empresarios.

Tarea: diseño, elaboración y edición de "guías" de diferentes ámbitos temáticos: en principio 1.000 unidades de Guías de Ayudas; así como edición de elementos de difusión como tarjetones, folletos,Previsión de al menos 500 unidades de estos últimos.

1.3. Formación al personal que conforma la Red PAE.

Con la intención de que los servicios que se prestan desde los PAE sean de máxima calidad es necesario que el personal que los desarrolla reciba una formación continua que posibilite disponer de los conocimientos y herramientas metodológicas necesarias para poder ofrecer un servicio altamente cualificado y dotado de la especialización técnica necesaria para poder llevarlo a cabo.

De este modo, es fundamental la realización de un programa formativo que contribuya a homogeneizar y cualificar el servicio que se preste desde los PAE, necesario para poder atender una demanda tan diversa. Por otra parte, es necesario también ofrecer un grado importante de especialización, con el fin de atender demandas complejas orientadas sobre todo a la generación de nuevos modelos de negocio, registros de patentes, financiación, internacionalización, etc... La determinación de qué materias concretas comprenderá dicho programa formativo procederá de un análisis de necesidades formativas que de manera continua vendrá realizando la Dirección General de Empresa y Competitividad. Así, dicha formación y actualización continua de conocimientos puede venir motivada tanto por reformas normativas como por adaptaciones a nuevas tendencias empresariales, de gestión, o de innovación, en el ámbito de los negocios.

A este respecto, los gastos que comprende la presente actuación serán todos los relativos a la organización de los correspondientes cursos, es decir, docentes, material didáctico, etc.

Se prevé la realización de al menos 4 cursos destinados al personal que conforma la Red PAE.

2. APOYO A LA VIABILIDAD Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES.

2.1. Herramienta Planes de Empresa: Gestión, análisis y desarrollo de Planes de Empresa.

Uno de los servicios fundamentales que se ofrece en estos centros de la Red PAE, es la elaboración de análisis de viabilidad de los proyectos empresariales, para lo cual resulta preciso contar con una herramienta lo suficientemente adaptada y versátil que permita llevar a cabo los diferentes planes de empresa.



Así, a través de los Puntos de Acompañamiento Empresarial se debe ofrecer a los usuarios un servicio de apoyo, asesoramiento y tutela a emprendedores en la elaboración del plan de empresa de sus negocios, con la finalidad de estudiar la viabilidad de sus proyectos empresariales. Para el desarrollo de este servicio, se ofrecerá a los usuarios una herramienta on line.

En particular, los servicios prestados en relación con esta actividad, así como sus gastos asociados son:

- Alojamiento y mantenimiento de la herramienta informática.
- Actualización permanente de contenidos de los planes de empresa.
- Mejoras y adaptaciones de la herramienta.

2.2. Asesoramiento a empresas / Red de mentores.

Puesta en marcha de un sistema de asesoramiento a emprendedores (mentorizados) por parte de empresarios con proyectos consolidados (mentores).

Así, será necesario implementar en este apartado las siguientes actividades:

- Celebrar encuentros comarcales entre dichos participantes en esta Red. (2 encuentros).
- Campaña de difusión del proyecto.
- Edición de material promocional del proyecto. (Folletos, dípticos, ... 1.000 unidades).
- Acto final de cierre del programa.

2.3. Microfinanciación.

En el marco del fomento de la creación de empresas así como de la consolidación de las ya existentes, es un área de trabajo esencial también el apoyo en la búsqueda de financiación por parte de estos emprendedores y empresarios.

Así, en este ámbito, se desarrolla un programa de crowdfunding, mediante el cual se establece una serie de patrocinios de proyectos financiados por parte de la iniciativa privada en el marco del presente programa, es decir, se participará mediante patrocinio publicitario apoyando a aquellos proyectos que a través de una plataforma de crowdfunding ya sean apoyados por la iniciativa privada.

Indicadores previstos: patrocinio publicitario de aproximadamente 20 proyectos empresariales.

3. PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA.

3.1 Organización y Desarrollo de Foros y Encuentros de Promoción Empresarial.

En el ámbito de la promoción del emprendimiento y la empresa, es objeto fundamental de esta transferencia la organización de actividades de encuentro que generen

contactos y conocimiento, así como la puesta en valor del trabajo del tejido empresarial en nuestra región.

De este modo se desarrollarán a lo largo de 2016, al menos tres foros para emprendedores y empresarios de Extremadura, así como diferentes Encuentros de promoción.

Estas iniciativas se materializarán en la realización de múltiples actividades y consiguientes conceptos de gasto, entre las que destacan la impartición de conferencias plenarias por parte de ponentes de gran prestigio, la realización de talleres, espacios de asesoramiento, biblioteca, expositores, actividades de networking, encuentros de tendencias, etc.

A este respecto, las acciones desarrolladas por Extremadura AVANTE SERVICIOS AVANZANDOS A PYMES, así como los conceptos de gasto asociados, serán las siguientes:

- Organización y desarrollo de diversas actividades de conocimiento (conferencias, talleres...), incluida la contratación de ponentes para las mismas, así como todos los servicios accesorios a los mismos (desplazamientos, dietas, ...).
- Organización y desarrollo de entrega de premios empresariales (Premios, ya sean en metálico o en especie, como acciones de formación; Galardones, ...).
- Asistencia técnica para la gestión del evento o eventos.
- Adecuación del espacio que facilite el buen desarrollo de la jornada.
- Otras actuaciones necesarias para el desarrollo del evento: catering, servicio técnico audiovisual, etc.
- Promoción y difusión.

Las denominaciones finales de dichos eventos (Encuentros, Foros, ...) podrá variar de lo inicialmente previsto, pero en todo caso las actividades y conceptos de gasto serán los indicados anteriormente.

Indicadores previstos en esta actividad:

CONCEPTO	VALOR
Foro Difusión Plan Junker	150 participantes
Encuentro Clausura y Entrega de premios Excelencia Empresarial	80 participantes
Foro Clausura programas cultura emprendedora	150 participantes
Foro sobre emprendimiento	800 participantes
Foro - Encuentros empresariales / Conecta capital	250 participantes

3.2. Patrocinios de actividades.

La difusión del conjunto de actuaciones desarrolladas en el marco del presente programa es un elemento esencial para la consecución de los objetivos previstos en el mismo. Este mayor conocimiento incidirá en el mayor aprovechamiento de los recursos.

Así, en función de las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores, se estima como adecuado para la consecución de estos objetivos propuestos, la participación en actividades organizadas por otras entidades en las que podamos colaborar como patrocinadores y así contribuir a la difusión de nuestros programas y servicios; es decir, conseguir con este tipo de actuaciones un doble objetivo: apoyar el trabajo en pro del emprendimiento y la empresa abordado por otras entidades y difundir las iniciativas que esta Administración pone en marcha, buscando un efecto multiplicador en estas colaboraciones.

La tipología de eventos en los que participar, pueden alcanzar a foros, encuentros y actividades de reconocimiento, vinculados al tejido empresarial; y, en concreto estas colaboraciones se materializarán mediante el patrocinio de actividades organizadas por entidades público-privadas, y que cumplan los requisitos que previamente se determinen por esta Dirección General de Empresa y Competitividad.

3.3. Edición de publicaciones de contenido emprendedor y empresarial.

Al objeto de promover la divulgación de contenidos de interés para el tejido empresarial de la región, será contenido de esta transferencia el diseño, edición, impresión y distribución de publicaciones relacionadas con este ámbito.

Deberá ser una edición con carácter trimestral, con contenidos desarrollados de manera conjunta y con la aprobación de la Dirección General de Empresa y Competitividad. Y con una edición aproximada de 6.000 ejemplares.

La Comisión de seguimiento será la encargada de aprobar la estructura básica de índice y contenidos.

Podrá incluir así mismo este concepto la edición e impresión de material de difusión de contenidos tipo "Guía de trámites", etc.

Conforme a todo lo anteriormente expuesto, el presupuesto del proyecto es el siguiente:

**PPTO 2016. TE: PROGRAMA APOYO AL EMPRENDIMIENTO**

ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN	CONCEPTOS	IMPORTE (€)
1. Fortalecimiento de un Sistema Integral de Apoyo al emprendimiento y la empresa	347.573,00	Personal equipo PAE	291.600,00
		Gastos complementarios Red PAE	32.000,00
		Material Promocional	3.973,00
		Formación del personal	20.000,00
2. Apoyo a la viabilidad y financiación de proyectos empresariales	171.400,00	Personal coordinación y asesoramiento planes de empresa	121.500,00
		Herramienta Planes de empresa	10.700,00
		Red de mentores	15.000,00
		Microfinanciación	24.200,00
3. Promoción del emprendimiento y la empresa	129.900,00	Personal coordinación y gestión de eventos	72.900,00
		Celebración de Foros	40.000,00
		Patrocinios de actividades	5.000,00
		Edición de publicaciones	12.000,00
TOTAL			648.873,00
	648.873,00	PRESUPUESTO	648.873,00



ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La Ley 3/2016, 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, contempla en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras" y en el Servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad", la transferencia específica a favor de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU para la realización de las actividades referidas en el presente Convenio.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Todo gasto que se justifique deberá llevar asociado un pago, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Detrás de cada factura o documento justificativo de valor probatorio equivalente vendrá su correspondiente pago, al objeto de identificar a la perfección gastos y pagos.

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.



- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc.) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, se deberá adjuntar la documentación correspondiente y la fórmula de cálculo para determinar su cuantía y pago.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

Para la justificación de estos conceptos la entidad beneficiaria deberá adjuntar fotocopia de los justificantes de gastos de desplazamiento y facturas de manutención o alojamiento, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El NIF de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y NIF o CIF, según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Detalle de si el IVA está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

En el supuesto de que realicen cursos de formación realizados por la entidad, aparte de la documentación que la organización proporcione a los alumnos o asistentes, se deberá



incluir una relación nominativa de los alumnos y otra del profesorado que imparte las ponencias o cursos.

Para la justificación de los gastos de funcionamiento debe tenerse en cuenta:

- a) Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en la Regla 20 de las ordenes EHA/4042/2004 y EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación. La adquisición del bien que se pretende amortizar no podrá ser anterior al 1 de enero del 2007.
- b) Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- c) Material Fungible: Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- d) Suministro de electricidad, fax, agua y teléfono: Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia específica y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar certificación especificando la parte imputada a la transferencia.
- e) Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, llevará un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza. Adicionalmente al



cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada. Esta relación de gastos se remitirá a la Dirección General de Empresa y Competitividad en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa.

Además, se enviará una Certificación del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas.

Segundo. Memoria económica y de actividades o actuaciones desarrolladas.

Se presentará una memoria económica de las actuaciones desarrolladas comprensiva de las facturas y justificantes de pago, ordenadas conforme a la naturaleza del gasto.

Asimismo deberá acompañarse una memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas.

Tercero. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Cuarto. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa, incluyendo el Decreto 50/2011 de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Quinto. Personal contratado por la entidad.

El control de salarios se hará de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los epígrafes que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Al efecto, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Dirección General de Empresa y Competitividad: fotocopias de las nóminas de los trabajadores, fotocopias de los TC/1 y TC/2 de cotizaciones a la Seguridad Social y del modelo 110 y 111 de retenciones de IRPF. Se deben adjuntar copias de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes. En los originales deberán incluirse que el concepto incluido corresponde a la transferencia específica concedida. Se acompañará una relación nominativa firmada por órgano competente, en la que se indicará el puesto de trabajo que desempeñan los trabajadores.

• • •

